

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, por la que se hace pública la modificación de los días y el horario que permanecerá abierto el Registro General presencial de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicado mediante Resolución de 14 de junio de 1993 (BOJA núm. 78, de 20 de julio de 1993), se estableció el horario de Registro de la Cámara de Cuentas de Andalucía, señalando el horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Con el fin de adecuar el horario del Registro General presencial a los servicios de la Institución en su sede de la calle Don Fadrique, s/n, 41009, de Sevilla, el Pleno de la misma, en su Sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y para dar cumplimiento al artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

HA ACORDADO

Aprobar la modificación del citado acuerdo quedando redactado en los siguientes términos:

Permanecerá abierto el Registro General presencial de la Cámara de Cuentas de Andalucía todos los días hábiles, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas, excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.